

24-09-2015

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

02-Mayo-2017

CLAVE: SEM002600  
FOLIO TRÁMITE: 73433

NOMBRE: CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: PARQUES DEL PALMAR  
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2017

IMPORTE: \$474.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá existir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido, causará infracción (vencido o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y psicoactivos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que acuerdo de la administración de mercados, concurren un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los pasados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pizcates educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, transitorios de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo